



Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/593/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0972/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPOTA/CSP/0321/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5064/4020
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0972/2020

52.91 **Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimada Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/000258/2020**, de fecha 18 de septiembre de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/0321/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a que en el ámbito de sus atribuciones y competencias implemente el Programa Pasajero Seguro en la ruta 71 en sus diversas ramales que son: Palmas Explanada – Aerapuerta, Miravalle – Aerapuerta, Avisadera – Aerapuerta y Ermita – Maya; ruta 74 en sus ramales: Gámez Farías – San Miguel, en la alcaldía de Iztapalapa, Metra Constitución – San Lorenzo, Línea 8 del Metra Garibaldi – Lagunilla – Constitución de 1917, Hospital General – Santa Cruz Meyehualca, Eje 3 Oriente; ruta 42 Metra Viveras – Cerra del Judía Ruta Cultura Maya – Metra Universidad; Basques del Pedregal, Calzada de Tlalpan, Carretera Picacha Ajusca; ruta 112 Ampliación Jalapa - Metra Tacubaya, Periférica, Carretera Circuito Lázara Cárdenas, Río de las Remedios, Valleja, Autopista Naucalpan – Ecatepec, Av. Insurgentes Norte, Centenario, Av. del Canscripta e Ingenieras Militares.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. El Programa “Pasajero Seguro” se enfoca en prevenir y disminuir la incidencia del robo a bordo de transporte público en las alcaldías con mayor frecuencia de eventos delictivos, mediante presencia policial y recorridos en las diversas rutas del transporte, con el objetivo de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas, siendo importante mencionar que desde su implementación en 2011, no se ha suspendido su operación.



A través de este programa se establecen puntos estratégicos de revisión preventiva con la Policía de Proximidad y Policía Metropolitana, con el siguiente esquema:

- Elementos policiales a bordo de las unidades del transporte público en las rutas con mayor incidencia delictiva, que acompañan en su recorrido a las unidades para inhibir actos delictivos.
- Recorridos con motopatruillas en carrusel.
- Revisiones preventivas a los usuarios, con la finalidad de detectar e impedir que porten objetos que puedan ser utilizados para la comisión de hechos delictivos, tales como armas de fuego o instrumentos punzo cortantes.
- Revisiones aleatorias en paraderos, privilegiando el respeto a los derechos humanos.
- Las detenciones de probables responsables se realizan conforme a los protocolos de actuación policial y normatividad vigente en la Ciudad de México.
- Adicionalmente, se efectúan sobre vuelos para apoyar las acciones de seguridad en tierra.
- Coordinación con el Puesto de Mando, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) y Centros de Control y Comando (C2).

En lo que va del año, se han realizado 23 mil 61 servicios, 1.6 millones de revisiones de personas y 243 mil 574 revisiones en unidades de transporte público de pasajeros.

3. Ahora bien, en cumplimiento al citado punto de acuerdo, la Subsecretaría de Operación Policial reforzó la implementación del Operativo Pasajero Seguro en las rutas mencionadas, a través de la Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Norte, la cual está integrada por 3 Direcciones Generales Regionales en las siguientes alcaldías:

- Gustavo A. Madero que cuenta con 8 Unidades de Protección Ciudadana.
- Venustiano Carranza, conformada por 7 Unidades de Protección Ciudadana.
- Iztacalco integrada por 3 Unidades de Protección Ciudadana.
- Dichas Direcciones Generales Regionales están constituidas por 186 cuadrantes.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

Ruta 71 Ramal: Indios Verdes–Martin Carrera-CTM El Risco (Insurgentes Norte-Centenario).





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO

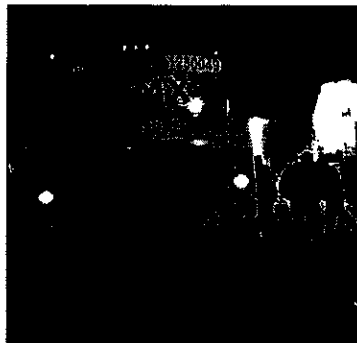


2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruta 71 Ramal: Palmas Explanada - Aeropuerto, Miravalle - Aeropuerto y Avisadero - Aeropuerto y Ermita-Maya.



Ruta 104 Ramal: Chalco - San Lázaro.



Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.c.e.p.- Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesoría de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____

C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccp@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/CCGD/OP/20272/2020

Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los aportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSO8/FCC, OAE 8653/2028, OAE D669/2028 y OAE 0708/2020 (Concluido)

Ruta 104 Ramal San Lázaro.
Avenida Cuauhtémoc - C. P. 66600, Ciudad de México
TEL: 59495100 ext. 516

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS